

## Boletín



## Oficial

DE LA  
PROVINCIA DE PALENCIA

## PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

## PARTE OFICIAL

(Gaceta del día 10 de Marzo.)

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (Q. D. G.); S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias e Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

## MINISTERIO DE LA GOBERNACION.

## REAL ORDEN.

Con honda pena participo á V. S. que el Excelentísimo Señor Don Eduardo Dato e Iradier, Presidente del Consejo de Ministros, ha fallecido hoy en esta Corte, víctima de execrable asesinato. Al difundirse el odioso hecho, toda la población de Madrid, sin distinción alguna, manifiesta su indignación y protesta contra el aleve crimen que priva á la Nación y á la Monarquía de los servicios, tan relevantes como meritorios, que prestara al frente del Gobierno, quien á aquéllas ha ofrecido hasta el sacrificio de su vida.

Los mismos sentimientos de reprobación expresan los telegramas que se reciben de toda España, y que reflejan el pesar de los españoles nobles y honrados en el presente día de duelo nacional.

De Real orden lo digo á V. S. para su conocimiento y efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 8 de Marzo de 1921.—BUGALLAL.

Sr. Gobernador civil de la provincia de.....

(Gaceta del día 9 de Marzo.)

MADRID.

Gobernador civil á Ministro Gobernación.

Protesto bárbaro atentado que terminó con la vida del hombre enérgico y austero Excmo. Sr. D. Eduardo Dato; la causa de la justicia, de la moralidad y del derecho, ha perdido un defensor entusiasta; la sociedad española hará justicia á sus virtudes cívicas; nosotros estamos de luto y nunca lloraremos bastante la pérdida de tan esclarecido patrio.

Palencia 9 de Marzo de 1921

Transmitase:

ELADIO SANTANDER.

MADRID.

Gobernador civil á Ministro Gobernación.

Autoridades, Corporaciones, Asociaciones, representantes fuerzas vivas, numerosas é importantes personalidades pertenecientes á todas las tendencias políticas, han acudido á mi despacho á protestar contra el cobarde y vil atentado cometido en la persona del Ilustre Don Eduardo Dato; ofreciendo su concurso para la defensa del orden.

Interpretando los sentimientos de indignación predominantes en esta provincia, lo participo á V. E., á quien saludo atentamente.

Palencia 9 de Marzo de 1921

Transmitase:

ELADIO SANTANDER.

Presidente interino Ministros y Ministro Gobernación á Gobernador civil Palencia.

Recibo su telegrama como

otros de diversas Entidades, Corporaciones y particulares de esa provincia, protestando contra el vil atentado de que ha sido víctima el Presidente del Consejo y haciendo protestas de adhesión, ruego á V. S. reciba la expresión de mi reconocimiento y haga público que el Gobierno agradece profundamente tales manifestaciones.

## MINISTERIO DE FOMENTO

Dirección general de Obras Públicas.

Esta Dirección general ha dispuesto recomendar á los Gobernadores civiles de las provincias se sirvan recordar en el BOLETÍN OFICIAL y ordenar á las Alcaldías lo recuerden por medio de edictos, que con arreglo á la disposición a) del artículo 31 del Reglamento de policía y conservación de carreteras y caminos vecinales de 29 de Octubre de 1920, á partir de 1.º de Abril próximo no podrán circular por las carreteras y caminos vecinales carros ni carretas de dos ruedas arrastrados por tiros de más de cinco caballerías.

Lo que comunico á V. S. para su conocimiento y cumplimiento.

Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 2 de Marzo de 1921.—El Director general, C. Castel.

Señores Gobernadores civiles de toda España.

(Gaceta del día 5 de Marzo.)

## GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA

CIRCULAR NÚM. 39.

Censo del ganado Caballar y Mular.

Los Sres. Alcaldes de los pueblos que á continuación se expresan, los cuales no han dado cumplimiento á las circulares publicadas en este BOLETÍN OFICIAL, quedan conminados con la multa de 25 pesetas por no haber remitido el estado de ganado según se ha ordenado, debiendo tener en cuenta que si el día 15 del corriente no se encuentran en mi poder los referidos estados, estas multas las harán efectivas en este Go-

bierzo civil en papel de pagos al Estado, haciendo entrega de las mismas al Sr. Comandante Delegado el día 18 del actual.

Palencia 10 de Marzo de 1921.

El Gobernador,  
Eladio Santander.

## Relación que se cita.

Partido de Astudillo.

Amayuelas de Abajo.  
Amayuelas de Arriba.  
Boadilla del Camino.  
Cordovilla la Real.  
Ibero de la Vega.  
Palacios del Alcor.  
Támara.

Partido de Baltanás.

Alba de Cerrato.  
Castrillo de Don Juan.  
Cobos de Cerrato.  
Quintana del Puente.  
Villahán de Palenzuela.

Partido de Carrión.

Bustillo del Páramo.  
Las Cabañas de Castilla.  
Moratinos.  
Requena de Campos.  
Santillana de Campos.  
Torre de los Molinos.  
Villaherreros.  
Villamueva de la Cueva.

Partido de Cervera.

Alar del Rey.  
Arbejal.  
Barrio de San Pedro.  
Berzosilla.  
Castrejón de la Peña.  
Micieces de Ojeda.  
Payo.  
Pomar.  
Vega de Bur.

Partido de Frechilla.

Añoza.  
Antilla de Campos.  
Frechilla.  
Guaza.  
Pozo de Urama.  
Villalcón.  
Villanueva del Rebollar.  
Villegla.

Partido de Palencia.

Becerril de Campos.  
Manquillos.  
Pedraza de Campos.  
Revilla de Campos.  
Valoria del Alcor.  
Villamuriel de Cerrato.

Partido de Saldaña.

Collazos de Boedo.  
Dehesa de Romanos.  
Guardo.

Herrera de Pisuegra.  
Membrillar.  
Olea.  
Páramo de Boedo.  
Revilla de Collazos.  
Villafruel.  
Villalba de Guardo.  
Villota del Duque.

CIRCULAR NÚM. 40.

El Alcalde de Lomas, con fecha 8 del actual, me dice lo que sigue:

«En esta Alcaldía de mi cargo se ha presentado en el día de hoy un vecino de esta localidad denunciando el hecho siguiente:

Que habiendo celebrado un cambio de caballería en esta localidad con un ambulante, ha resultado, según el atestado presentado en este Juzgado municipal, que la caballería que á éste le entregaron era robada, y con el fin de recuperar éste la que entregó y no sea engeñado otro, pongo en conocimiento de V. S. el caso para que si lo juzga factible lo inserte en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de su digno mando y á ser posible en el de las limítrofes.

Las señas de la caballería entregada son las siguientes: un potro rojo de dos años de edad, un metro treinta y tres centímetros de alzada, patilizado, una estrella en la frente, con una pequeña mancha en el ojo izquierdo.

Se publica á los efectos que en la misma se interesan.

Palencia 9 de Marzo de 1921.

El Gobernador,  
Eladio Santander.

## JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS

### Conservación de carreteras.

Visto el resultado obtenido en la subasta de obras de acopios de piedra para conservación y su empleo en recargos en los kilómetros 1 al 5 de la carretera del kilómetro 4 de la carretera de Palencia á Castrogeriz al 32 de la de Villoldo á Baltanás,

Esta Jefatura ha tenido á bien adjudicar definitivamente este servicio al mejor postor D. Isabelino Prieto, vecino de Villahán de Palenzuela, que se compromete á ejecutarlo con sujeción al proyecto y en los plazos designados en el pliego de condiciones particulares y económicas de esta contrata, por la cantidad de 13.099 pesetas, siendo el presupuesto de contrata de 13.128,50 pesetas, teniendo el adjudicatario que otorgar la correspondiente escritura de contrata ante el Notario que designe el Decano de Notarios de esta Ciudad, dentro del plazo de un mes, á contar de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Lo que se hace público á los efectos prevenidos y para conocimiento del interesado D. Isabelino Prieto, vecino de Villahán de Palenzuela.

Palencia 5 de Marzo de 1921.—El Ingeniero Jefe, José M.ª Sainz.

## AUDIENCIA TERRITORIAL

DE VALLADOLID.

### Secretaría de Gobierno.

#### Anuncio.

En los diez días últimos del mes de Mayo próximo, se celebrarán en esta Audiencia los exámenes generales de aspirantes á Procuradores, en conformidad á lo dispuesto en el artículo 3.º del Reglamento de 18 de Abril de 1912.

Los aspirantes deben reunir las condiciones señaladas en el referido artículo 3.º del Reglamento citado y las demás circunstancias exigidas por el artículo 873 de la Ley provisional sobre organización del Poder judicial en sus números 3.º y 4.º y dentro de los quince primeros días del mes de Abril inmediato, dirigirán sus instancias al Ilmo. Sr. Presidente de esta Audiencia por conducto de la Secretaría de Gobierno, acompañando los documentos señalados en el artículo 5.º del Reglamento expresado, sin perjuicio de lo prevenido en el artículo transitorio del mismo, para los que están comprendidos en sus disposiciones.

Lo que de orden del Ilmo. Señor Presidente se anuncia al público para conocimiento de los interesados.

Valladolid 4 de Marzo de 1921.—El Secretario de Gobierno, Aureo Alonso.

### PARQUE DE INTENDENCIA DE BURGOS.

El Director del Parque de Intendencia de Burgos

Hace saber: Que el día cinco del próximo mes de Abril á las once horas, se celebrará en este Establecimiento, sito en la calle de San Francisco, núm. 17, ante el Tribunal competente, un concurso público con el fin de adquirir los artículos necesarios para las atenciones de este Parque y sus depósitos anexos de Bilbao, Palencia, Santander y Santoña. El pliego de condiciones que ha de regir en dicho acto, así como las muestras de los artículos que se tratan de adquirir, estarán expuestos en este Parque todos los días laborables durante las horas de oficina, desde la publicación de este anuncio. Las proposiciones se presentarán extendidas en el papel de la clase undécima, con arreglo al modelo que se inserta á continuación, é irán acompañadas de los documentos que se detallan en el mismo. Si dos ó más proposiciones resultasen iguales contendrán sus autores entre sí por pujas á la llana durante el tiempo de quince minutos, y transcurrido este plazo subsistiendo la igualdad, se decidirá la adjudicación por sorteo. Las adjudicaciones se harán provisionalmente al que presente la oferta más ventajosa en calidad y precio para cada plaza y artículo y se halle ajustada á las condiciones de este concurso. Si el rematante no cumpliera las condiciones prevenidas se anulará el remate, quedando sujeto á los efectos prevenidos en el artículo 51 de la ley de Contabilidad de Hacienda pública de 1.º de Julio de 1911. Los artículos que podrán adquirirse para los referidos establecimientos son los siguientes:

Cebada nacional.  
Paja de pienso.  
Carbón de cok.  
Carbón de hulla.  
Carbón vegetal.  
Leña.

Sal.  
Paja larga para relleno.  
Petróleo.  
Jabón.  
Sosa  
Hierba para relleno.

Como la cantidad de los artículos no puede precisarse á la fecha del presente anuncio, de este extremo podrá enterarse el que lo desee en las oficinas de este Parque desde el día tres del citado mes.

Burgos 6 de Marzo de 1921.—José V. de Medrano.

#### Modelo de proposición.

D. (nombre y los dos apellidos) domiciliado en..... y con residencia en....., provincia de....., calle de....., número....., enterado del anuncio publicado en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de....., fecha..... de..... para la adquisición de varios artículos necesarios en el Parque de Burgos y sus Depósitos anexos y del pliego de condiciones que en el mismo se alude, se comprometo y obliga con sujeción á las cláusulas del mismo y su más exacto cumplimiento á facilitar el quintal métrico de..... para la plaza de....., á..... pesetas..... céntimos (en letra); el litro de petróleo para la plaza de....., á..... pesetas..... céntimos, etc., etc., acompañando, en cumplimiento de lo prevenido, su cédula personal corriente de..... clase, expendida en.....; el último recibo de la contribución industrial que le corresponde satisfacer según el concepto en que comparece y las cartas de pago que justifica el depósito del 5 por 100 del importe de su ó sus ofertas como garantía. Los artículos que ofrece son de producción nacional.....de..... de 19...

Firma y rúbrica

### Juzgados.

#### Palencia.

##### Cédulas de citación.

Ponce Bocanegra, Andrés, de 31 años, hijo de Aniceto y María, natural de Alosno, partido de Valverde del Camino, vecino de Tarsis, de oficio mecánico ajustador y en ignorado paradero, comparecerá en el término de cinco días ante el Juzgado de instrucción de Palencia para notificarle el auto de conclusión dictado en sumario que se le sigue por estafa, con el número 205 de 1920, y emplazarle para que comparezca ante la Audiencia provincial de esta Ciudad.

Palencia 9 de Marzo de 1921.—El Secretario judicial, Isidoro Páramo.

#### Carrión de los Condes.

Arsenio Barrio, vecino de Valvorría, y un individuo que en compañía del mismo pernctaron la noche del 22 de Enero último en casa de Felipe Liqueste, en el pueblo de Bahillo, comparecerán en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Carrión de los Condes á prestar declaración en el sumario que se instruye sobre hurto de cuarenta pesetas al Felipe Liqueste, bajo apercibimiento de que si no lo verifican les parará el perjuicio á que hubiere lugar en derecho.

Carrión de los Condes 8 de Marzo de 1921.—El Secretario, Licenciado Heliodoro de Barbáchano.

## Ayuntamientos

### Villaumbrales.

Debiendo confeccionarse por las Comisiones de evaluación de este Ayuntamiento á que se refiere el Real decreto de 11 de Septiembre de 1918 los respectivos repartimientos de utilidades de la parte personal y real para el próximo año económico de 1921-22, por el presente requiero á todos los vecinos y hacendados forasteros, Sociedades, Sindicatos y Asociaciones, á que presenten en esta Alcaldía en el término de quince días, á contar de la fecha de este anuncio, relaciones juradas en que consten las utilidades que por todos conceptos tengan ó disfruten, según indican los artículos 28, 31, 32, 36 y 38 de dicho Real decreto, con la sola excepción determinada por los artículos 29, 33, 37 y 39 de dicha disposición; advirtiéndole que de no verificarlo, las Comisiones harán dicha evaluación por los datos que existan en el archivo de este Ayuntamiento y los que pudieran adquirirse.

Asimismo requiero á los Colonos de fincas rústicas y urbanas que sus dueños no residan en esta localidad, para que en el mismo plazo manifiesten á esta Alcaldía el nombre, domicilio y residencia del respectivo dueño, como asimismo la renta que por todos conceptos pague.

Villaumbrales 2 de Marzo de 1921.—El Alcalde, Pablo Martínez.

### Fuentes de Valdepero.

Por defunción del que la desempeñaba se anuncia vacante la plaza de Alguacil de este Ayuntamiento con el sueldo anual de 365 pesetas, cobradas por trimestres vencidos; el agraciado disfrutará también la cantidad de 20 pesetas per engrasar la máquina de la fuente pública durante el año.

Las solicitudes se presentarán ante la Alcaldía, debidamente reintegradas, durante el plazo de quince días.

Fuentes de Valdepero 7 de Marzo de 1921.—El Alcalde, Aurelio Calzada.

### Otero de Guardo.

No habiendo comparecido al acto de revisión de exclusiones y excepciones el mozo Basilio Mancebo Sedantes, número 1 del sorteo de este Ayuntamiento y reemplazo de 1919 para ser revisada su exclusión de corto de talla, cuyo paradero actual se ignora en efectivo, por el presente se le cita, llama y emplaza para que en el plazo de quince días se presente ante esta Alcaldía para ser tallado y reconocido su perímetro torácico, ó en otro caso remita los documentos que acrediten haber sido tallado ante otro Ayuntamiento, si ha hecho uso de ese derecho; advirtiéndole que si en dicho plazo no se presenta ó se reciben en esta Alcaldía los expresados documentos, se le formará el correspondiente expediente de prófugo y se le declarará rebelde, condenándole á las responsabilidades á que haya lugar.

Otero de Guardo 7 de Marzo de 1921.—El Alcalde, Tomás Rueda.—P. S. O., El Secretario, Rufino Mancebo.

Imprenta provincial.

expresado, puede tenerse presente los donativos de otras Corporaciones para resolver lo procedente.

Estimada por unanimidad la propuesta de la Presidencia, así quedó acordado.

El Sr. Garrachón expone que en las sesiones del mes de Agosto del año último, fué nombrado, en unión del Sr. Diezquijada, Vocal asesor en la Junta Provincial de Subsistencias, á cuyo nombramiento formuló algún reparo por entender que no podría desempeñar el cargo con la asiduidad que exigen las constantes disposiciones que en materia tan complicada se vienen dictando, y es lo cierto que á pesar de su buena voluntad, unas veces por llegar tarde la citación á su domicilio y otras por ocupaciones inexcusables, no ha podido asistir á ninguna reunión, por lo que ruega se le admita la dimisión del mismo, estimando que el nombramiento debe recaer en un compañero con domicilio en la Capital.

La Presidencia cree que las manifestaciones que acaba de hacer el Sr. Garrachón obedecen únicamente á un exceso de delicadeza, por lo que le suplica retire su dimisión, ya que precisamente en estos momentos es cuando más se precisa en el seno de la Junta de Subsistencias personas tan capacitadas y tan competentes como los Sres. Garrachón y Diezquijada.

El Sr. Garrachón lamenta no poder acceder á los deseos de la Presidencia y manifiesta que la dimisión está fundada en que realmente no puede asistir á ninguna sesión del Organismo citado, lo cual, por más que con el Sr. Diezquijada esté bien representada la Diputación, es motivo para que se nombre otro compañero de Corporación.

En vista de estas manifestaciones, la Presidencia somete á la consideración de los Señores Diputados si se admite ó no la dimisión que presenta el Sr. Garrachón, quedando acordado admitirla, haciendo constar el sentimiento que á la Asamblea produce esta determinación, nombrándose para que sustituya á aquél en la Junta de Subsistencias, al Sr. Nájera de la Guerra (Don Luis).

El Sr. Presidente hace notar que debiendo entrar á formar parte de la Comisión Provincial el Sr. Diezquijada, que á su vez es Vocal de la Mixta, precisa que se elija la persona que haya de sustituirle en el último de los expresados cargos, que resultan incompatibles, á virtud de lo establecido en el art. 120 de la ley de Reclutamiento y 177 del Reglamento de 2 de Diciembre de 1914, quedando resuelto que le reemplace el Sr. Nestar Barrio.

El Sr. Rodríguez García hace presente que es tal el malestar que entre la clase agraria ha producido la Real orden del Ministerio de Fomento fecha 27 de Julio último, referente á la adquisición de trigos y harinas, que estima como una necesidad telegrafiar á los Sres. Presidente del Consejo y Ministro referido interesando la modificación de los precios de tasa, ofreciendo á la vez el concurso más eficaz á las

gestiones que para que se modifique tal disposición está haciendo la Cámara Agrícola y recabando en este sentido el apoyo de todas las Diputaciones de las provincias castellanas.

El Sr. Calderón recuerda al Sr. Rodríguez que en la última sesión celebrada por la Comisión que se honró presidir, y á su propuesta, se resolvió telegrafiar al Ilmo. Sr. Comisario de Abastecimientos, elevando respetuosa protesta contra las recientes disposiciones ministeriales sobre régimen de trigos y harinas, rogándole á la vez dejara sin efecto dichas disposiciones restableciéndose la libre contratación de ambas especies y disolviendo los Sindicatos harineros, sin embargo de lo cual no le parece mal que se repita dicho telegrama.

La Presidencia indica que como la proposición del Sr. Rodríguez viene á ser una ampliación del acuerdo adoptado por la Permanente, debe ratificarse éste, dirigiéndose, sin embargo, á las Diputaciones castellanas al objeto referido.

Conformes todos los Sres. Diputados, se acordó de conformidad con la propuesta de la Presidencia.

El Sr. Rodríguez hace un ruego que dice circunscribe al distrito de Astudillo-Baltanás, que representa, sin perjuicio de ampliarle á cuantos sientan las mismas necesidades, y es, que la Diputación se dirija al Excmo. Sr. Ministro de Fomento en solicitud de que se abrevien cuanto sea posible los trámites reglamentarios al objeto de que para evitar la emigración las obras de construcción del Canal «Arlanza» y dos acequias derivadas del de Castilla, una en el kilómetro 51 que ha de regar los términos municipales de Santoyo y Boadilla del Camino, y otra en el kilómetro 49, términos de Requena y otros.

Estimado el ruego del Sr. Rodríguez García, quedó resuelto como en el mismo se propone.

No habiendo más asuntos de que tratar, el Sr. Presidente levantó la sesión. Orden del día para la siguiente: Dictámenes de las Comisiones. Eran las trece y treinta, de que certifico.—El Gobernador, Antonio Mazorra.—El Presidente electivo, César Gusano.—El Diputado Secretario, Enrique Rodríguez.—El Diputado Secretario accidental, Paulino Jubete.—El Jefe de la Secretaría, Mariano del Mazo.

### Sesión del día 3 de Agosto de 1920.

Presidencia del Sr. Gusano Rodríguez.

Abrese la sesión á las trece y asisten los señores Salvador Zurita, Nájera de la Guerra (don Luis), Garrachón García, Gallego Zurita, Gutiérrez González, Gómez-Iguanzo Fernández, Nestar Barrio, Calderón M. de Azcoitia, Doncel Aguirre, Diezquijada Gallo, García Acitores, Prado Ortega, Vázquez de Prada y Rodríguez García.

Se lee y aprueba el acta de la anterior.

## DIPUTACION PROVINCIAL DE PALENCIA

### Sesión extraordinaria del día 7 de Mayo de 1920.

Presidencia del Sr. Gusano Rodríguez.

Abrese la sesión á las doce y asisten los Señores Calderón M. de Azcoitia, Gutiérrez González, Prado Ortega, Nájera de la Guerra (Don Luis), Garrachón García, Doncel Aguirre, García Acitores, Gallego Zurita, Jubete Villumbrales, Salvador Zurita, Vázquez de Prada y Rodríguez García.

Se aprueba el acta de la anterior.

Leése á seguida la convocatoria á esta sesión extraordinaria, que en virtud de lo resuelto por la Comisión Provincial en 27 de Abril próximo pasado, de conformidad con lo establecido en el art. 61 de la ley Orgánica de 29 de Agosto de 1882, hizo el Sr. Gobernador usando de la facultad que le concede el art. 62 de dicho texto legal, y la cual aparece en el BOLETÍN OFICIAL número 53, fecha 3 de los corrientes.

Se lee también una carta del Sr. Presidente de la Diputación de Burgos, y que motiva esta reunión, interesando el concurso de todas las Corporaciones y proponiendo: 1.º Elevar al Excmo. Sr. Ministro de Hacienda una instancia solicitando que aquéllas sigan reintegrando al Estado únicamente las cantidades representativas del déficit que resultó al practicar la liquidación con el Tesoro en 1887 y sean de cuenta de éste los aumentos posteriores del personal de Prisiones y Secciones administrativas de primera enseñanza. 2.º Recabar el apoyo incondicional y decidido de los representantes en Cortes para conseguir sean atendidas tales demandas; y 3.º Adoptar la determinación más radical, incluso la renuncia colectiva de todos los Diputados provinciales, en sus cargos, en el caso de que á estas justas aspiraciones se conteste con el embargo para hacer efectivas las cantidades que el Tesoro reclama.

La Presidencia dice que al objeto de que los Sres. Diputados se den perfecta cuenta de la importancia que entraña este asunto, ha reclamado de la Contaduría los datos que vá á tener el gusto de leer, de los cuales resulta que desde el ejercicio de 1913 al de 1919-20, las atenciones de segunda enseñanza han alcanzado un

aumento de 14 826 pesetas 66 céntimos, y las de Prisiones 18.975'96.

La Diputación Provincial de Palencia (continúa), no ha satisfecho á la Hacienda en el último de dichos años, más que las 42.306 pesetas que venía abonando en 1913 por el primero de dichos conceptos y 18.000 pesetas, ésto es, 7.000 más, por el segundo, no habiendo consignado en el vigente presupuesto las diferencias correspondientes á los expresados aumentos, por que la Asamblea entendió y sigue entendiendo que deben correr de cuenta del Estado, y en este sentido se impone una acción común de las Diputaciones, por lo que pregunta si se acepta la propuesta de la de Burgos.

El Sr. Salvador Zurita, estimando que todos sus compañeros de Corporación se hallan abrigados de los mismos propósitos, cree que debe secundarse la iniciativa de la Asamblea burgalesa sin ulterior debate.

La Presidencia hace notar que la carta comprende tres extremos; la solicitud al Ministerio; el apoyo que debe recabarse de los representantes en Cortes, y la renuncia colectiva de las actas, para el caso de que la petición no fuera atendida.

El Sr. Nájera de la Guerra, cree que el último particular pudiera implicar una especie de amenaza á los Poderes públicos.

Le contesta la Presidencia que la renuncia colectiva de las actas constituye una medida, pudiera decirse supletoria, toda vez que semejante manera de obrar se dilata hasta el caso de que la Hacienda llegara al embargo para hacer efectivas las cantidades por los conceptos dichos.

Con estas explicaciones se dá por satisfecho el Sr. Nájera y se resuelve, por unanimidad, aceptar en todas sus partes la proposición de la Diputación Provincial de Burgos, concediendo, á propuesta del Sr. Calderón, un amplio voto de confianza á la Presidencia para que de acuerdo con el de la Asamblea de dicha Ciudad, dé forma á la idea.

El Sr. Presidente agradece la atención y hace presente que si bien la convocatoria para esta sesión no comprende más asuntos que el que acaba de resolverse, si algún Sr. Diputado quie-

re usar de la palabra para tratar alguna cuestión que por su carácter de urgencia merezca ser objeto de acuerdo, él con sumo gusto se la concede.

El Sr. Rodríguez García, aprovecha el ofrecimiento, y ruega que, secundando la aptitud de otros Organismos, entre los que se destacan principalmente las Cámaras de Comercio, se adopte el acuerdo de telegrafiar al Ministerio de Estado para que sea anexionado á las Zonas de España de Marruecos, el territorio de Tanger, como complemento de nuestras posesiones en Africa.

Estimado por unanimidad el ruego del señor Rodríguez García, se resolvió de conformidad con lo propuesto por éste.

El Sr. Salvador Zurita interesa á la Diputación que una su más enérgica protesta á la que en estos momentos brota de labios de todos los españoles, contra la reprobable actitud observada por algunos elementos separatistas de Barcelona que profirieron gritos antipatrióticos con ocasión de la visita del Mariscal Joffre.

El Sr. Vázquez de Prada se adhiere á las manifestaciones del Sr. Salvador Zurita, por entender que es depresivo para la Patria el vergonzoso espectáculo que en presencia del primero de los Mariscales franceses ha dado un grupo de malos españoles.

La Presidencia se felicita de que los señores Salvador Zurita y Vázquez de Prada hayan coincidido con lo que él unos momentos antes de comenzar la sesión pensó traer á ella, y tan es así, que había perjeñado un borrador del telegrama que pudiera dirigirse al Presidente de la Mancomunidad de Barcelona, y que dice lo siguiente: «La Diputación Provincial de Palencia, á la vez que hace constar el profundo y doloroso sentimiento que la han producido los sucesos ocurridos en la de Barcelona durante la visita del General Joffre, formula también contra los causantes de los mismos, su más enérgica protesta, porque considera que dichos actos constituyen una injusta, alevosa y grosera ofensa á los más puros sentimientos ciudadanos, que más que nunca debieron ser respetados en los momentos en que la insigne personalidad de aquel Mariscal, refrendaba con su presencia en nuestra Patria, la cordial simpatía que une á ambas Naciones».

Todos los señores Diputados se mostraron

conforme, quedando resuelto cursar además del telegrama referido, otro á los Sres. Presidente del Consejo de Ministros, de la Unión Monárquica Nacional y Gobernador civil de Barcelona, concedidos en iguales términos al anterior.

El Sr. Vázquez de Prada opina que para dar más solemnidad á la protesta, debe convocarse á una reunión de Alcaldes y representaciones de toda la provincia.

Los Sres. Nájera de la Guerra y Rodríguez García, aplauden los buenos propósitos del Sr. Vázquez de Prada, sin embargo de lo cual pudiera darse el caso, dada la época en que nos encontramos de grandísimo trabajo para los agricultores, que la reunión no respondiera á la importancia de la idea que la motiva.

La Presidencia propone y así se acuerda por unanimidad, que se convoque á todos los representantes de Entidades y Corporaciones de la Capital, por si estimasen oportuno la celebración de una manifestación de protesta por los sucesos referidos.

El mismo Sr. Presidente manifiesta que recientemente se ha sabido la creación en esta Capital, de una Escuela de Artes y Oficios debida al infatigable trabajo del representante en Cortes por Palencia Excmo. Sr. D. Abilio Calderón, Ex-Ministro de Fomento, que ha conseguido dotar á la provincia de ese Centro de cultura que tantos beneficios ha de reportar á la misma, por lo que cree que se está en el caso de hacer constar en acta la gratitud de la Asamblea hacia tan dignísimo representante, dándole las mas expresivas gracias por los innumerables servicios que viene prestando, los cuales quedarán grabados como recuerdo imperecedero de tan provechosa gestión, alentándole para que prosiga sus trabajos en bien de la provincia, quedando así resuelto por unanimidad.

El Sr. Calderón agradece á sus compañeros de Corporación las frases tan lisonjeras que han tenido para su señor tío Don Abilio, que le servirán de estímulo para continuar laborando en bien de Palencia y su provincia.

No habiendo ningun otro Sr. Diputado que quisiera hacer uso de la palabra, el Sr. Presidente levantó la sesión. Eran las trece y treinta.—El Presidente, César Gusano. Los Diputados Secretarios, Mariano Vázquez de Prada.—Enrique Rodríguez García.—El Jefe de la Secretaría, Mariano del Mazo.

## INAUGURACION DEL PRIMER PERIODO SEMESTRAL

*Sesión del día 2 de Agosto de 1920.*

Presidencia del Gobernador civil Sr. Mazorra.

A virtud de lo establecido en el art. 55 de la ley Orgánica de 29 de Agosto de 1882, modificado por el Real decreto de 23 de Diciembre de 1918, reúnen á las doce horas los Sres. Gusano Rodríguez, Presidente electivo de la Asamblea y los Diputados Calderón M. de Azcoitia, Doncel Aguirre, Nestar Barrio, Diezquijada Gallo, Garrachón García, Nájera de la Guerra (D. Luis), Gutiérrez González, García Acitores, Gallego Zurita, Jubete Villumbrales y Rodríguez García, dejando de verificarlo, con excusa por enfermo, el Sr. Fernández Lomana, y sin ella los Sres. López Francos-Robledo, Vázquez de Prada, Gómez-Inguanzo Fernández, Salvador Zurita y Prado Ortega.

Se lee y aprueba el acta de la anterior.

Por la Presidencia se dispuso que el Secretario diera lectura de la convocatoria hecha por el Gobierno de provincia y artículos de la Ley referentes á dicho acto.

El Sr. Gobernador dirige un cordial saludo á los Señores Diputados, y en nombre del Gobierno de S. M., declara abiertas las sesiones del primer periodo semestral.

Ocupa la presidencia el Sr. Gusano Rodríguez, y estando incompleta la Mesa por ausencia del Diputado Secretario Sr. Vázquez de Prada, se acuerda que le sustituya el Sr. Jubete Villumbrales.

En cumplimiento de lo estatuido en el artículo 60 de la referida ley Provincial, quedó resuelto señalar el número de tres sesiones, y hora de las doce.

Incompleta la Comisión de Fomento y Beneficencia, se acuerda que formen parte de la misma, representando á los distritos de Astudillo y Carrión, los Sres. Jubete Villumbrales y Garrachón García, respectivamente.

De conformidad con lo preceptuado en el artículo 12 de la repetida ley Orgánica, se procede á la elección, por papeletas, de Vicepresidente de la Comisión Provincial, tomando parte en la votación doce Sres. Diputados y resultando elegido por once votos y una papeleta en blanco, el Sr. Doncel Aguirre, que representa al distrito de Cervera de Pisuegra, á quien el Sr. Presidente proclamó para el indicado cargo.

El Sr. Doncel pide la palabra y dice que lamenta no poder demostrar con la elocuencia que él deseara, cuánta es su gratitud hacia los Sres. Diputados por el inmerecido cargo con que le han honrado, confiando á la benevolencia de todos, siquiera en atención á sus muchos años, la falta de conocimientos y haciendo presente, que si acepta tal distinción, es únicamente por no desairar á sus compañeros y en honor al distrito de Cervera, que representa.

Confía en que con la cooperación de todos los Sres. Diputados que integran dicho Organismo y del competente personal de la Asamblea, saldrá airoso de la difícil misión que se le encomienda.

La Presidencia contesta al Sr. Doncel, manifestando que la Corporación agradece sus frases concebidas en términos de gran modestia y todos los Sres. Diputados abrigan la seguridad de que dadas las dotes de experiencia é inteligencia que concurren en el nuevo Vicepresidente, podrán tributarle un aplauso al término de su gestión, lo mismo que á los Señores que hoy cesan en la Comisión ejecutiva.

Léense á seguida varios dictámenes de las Comisiones, los cuales quedan veinticuatro horas sobre la Mesa.

Dada lectura de la atenta carta que la Comisión encargada de conmemorar el día 24 de Abril de 1921 el IV Centenario de las Comunidades de Castilla, dirige á la Corporación invitándola á que contribuya con alguna cuota con destino á la suscripción abierta para erigir un monumento á los héroes Padilla, Bravo, Maldonado y su alentadora y consejera Doña María de Pacheco; la Presidencia, después de hacer resaltar la importancia que este homenaje representa, propone que la Comisión de Presupuestos haga el estudio consiguiente á fin de que en la sesión última del actual periodo manifieste la suma de que puede disponerse al objeto expresado.

El Sr. Garrachón estima que se debe facultar al Sr. Presidente de la Asamblea y Comisión Provincial para que destinen la cantidad que juzguen oportuna en armonía con la que donen otras Diputaciones de igual categoría.

Rectifica la Presidencia para contestar al Sr. Garrachón y dice que ambas ideas pueden armonizarse, con lo cual sobre saber la cantidad que como máximo ha de destinarse al objeto